SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/7738/2016
BITÁCORA: 15/G3-0120/12/16

Toluca, México, 16 de Diciembre de 2016

COMUNAL SAN FRANCISCO TEPEXOXUCA
CALLE CONOCIDO S/N S/N. SAN FRANCISCO
TEPEXOXUCA TENANGO DEL VALLE
52333 TENANGO DEL VALLE, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Diciembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SMA-PB-DG-212H10000-046/2016-NS de fecha 24 de Agosto de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
BIENES CONUNALES DE SAN FRANCISCO TEPEXOXUCA, Tenango del Valle, S-15-090-FRA-001/16, madera en rollo, *Pinus pseudostrobus*, (Pino), 113.639 Metros cúbicos	12	1	12	16693536	16693547
BIENES CONUNALES DE SAN FRANCISCO TEPEXOXUCA, Tenango del Valle, S-15-090-FRA-001/16, brazuelos, *Pinus pseudostrobus*, (Pino), 102.275 Metros cúbicos	12	1	12	16693548	16693559

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. Yolotsi de Jesús Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

FOS**EMM**MMH**VVM**

16/12/2016